

Fiscalía General Adjunta de la República

CIRCULAR N° FGA-005-DSB-2019

ATENCIÓN A: DIRECTOR GENERAL Y SUB DIRECTORES DE FISCALIA; DIRECTOR INTERINO DE MEDICINA FORENSE; DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; A TODOS LOS FUNCIONARIOS SERVIDORES Y EMPLEADOS DE MEDICINA FORENSE ASIGNADOS EN FISCALIAS REGIONALES Y LOCALES; JEFE DE DIVISION LEGAL; JEFATURA Y SUB JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS; JEFATURA DEL DCGPPE, COORDINADORES REGIONALES Y JEFES LOCALES DE FISCALIA.

INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN INTERINA DE MEDICINA FORENSE Y AL PERSONAL ASIGNADO A ESA DIRECCIÓN, RELATIVAS A LAS SOLICITUDES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PARTICIPAR EN CURSOS, BECAS DE ESTUDIO, TALLERES, SIMPOSIOS, CONVENIOS Y OTROS EVENTOS DE SIMILAR NATURALEZA.

La Fiscalía General Adjunta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 numeral 3 del acuerdo FGR-016- 2018 de fecha 08 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 34,764, de fecha 09 de octubre de 2018, relativo a la delegación de las atribuciones determinadas por el artículo 24 de la Ley del Ministerio Público en la Fiscalía General Adjunta en lo concerniente a Medicina Forense; y en atención a lo establecido en los artículos 16 numeral 1) y 52 de la Ley del Ministerio Público; 10, 11, 17, 23, 37 y 142 del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Medicina Forense; 51, 54, 60 numeral 3, 61 y demás aplicables del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público; 46, 142, 155, 167 y demás aplicables del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público; 7 del Acuerdo FGAR-002-DSB-2019, en el cual se establece, la facultad de desarrollar gestiones de cooperación externa a los Directores, Coordinadores Regionales, Jefes de Fiscalía, División o Departamento Institucional, como Gestores de Cooperación Externa. Para los efectos de garantizar, conforme a los principios fundamentales de unidad de actuaciones y dependencia jerárquica, una adecuada coordinación y ejecución de las actividades desarrolladas por la Dirección de Medicina Forense, esta Fiscalía General Adjunta, estima pertinente instruir lo siguiente:

1. Que los funcionarios y servidores adscritos a Medicina Forense, que gestionen ante entidades externas por sus propios medios la participación en cursos, talleres, congresos, simposios entre otros eventos de similar naturaleza, que estén estrictamente relacionados con las funciones que desarrollan dentro del departamento, laboratorio, sección u otra dependencia especializada adscrita a Medicina Forense, actuarán iniciando un proceso de cooperación externa; por lo cual, deberán informar a sus autoridades superiores y éstas a la Dirección, a fin de facilitar su participación en dichos eventos a desarrollarse fuera de las sedes y departamentos responsables del Ministerio Público, siguiendo estos superiores jerárquicos las reglas establecidas por el artículo 7 del acuerdo FGA-002-2019 (relativas a los deberes de los Gestores de Cooperación Externa).
2. En virtud de lo expuesto en el numeral que antecede, los funcionarios y servidores de la Dirección de Medicina Forense previo a solicitar, gestionar u aceptar su participación en

cursos, talleres, congresos, simposios, entre otros eventos de similar naturaleza, tanto dentro como fuera del país; y para los efectos de garantizar una adecuada programación de las actividades, manejo del proceso administrativo de viáticos, registro de la actividad en los archivos de personal del Ministerio Público, registro y seguimiento por el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos; previo a iniciar este tipo de procedimientos, deberán contar con el visto bueno de su superior jerárquico inmediato, quien es la autoridad responsable de informar al Director de Medicina Forense y determinar junto con éste, la procedencia de dichas invitaciones o solicitudes, determinando si éstas afectan o no la programación de actividades y el normal desarrollo de las funciones a lo interno de la dirección; quienes deberán además, determinar si la invitación recibida o el proceso iniciado, tiene directa vinculación con las actividades del funcionario o servidor que peticiona a lo interno de la Dirección de Medicina Forense.

3. En caso de omitir la observancia estricta de lo ordenado, la institución, para efectos de garantizar el orden requerido en materia administrativa y de personal, se denegará el permiso solicitado.
4. Se recuerda a los funcionarios y servidores adscritos a la Dirección de Medicina Forense que presenten solicitudes de Licencia Remunerada por motivo de becas de estudios, programas de adiestramiento o capacitación dentro y fuera del país, que deberán igualmente, observar lo establecido por el Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, su reglamento especial y lo dispuesto por el Fiscal General de la República a través de las circulares FGR-001-2015, FGR-004-2015, FGR-006-2015 y FGR-007-2015.

La presente instrucción no contraviene lo dispuesto en las circulares FGR-001-2015, FGR-004-2015, FGR-006-2015 y FGR-007-2015, ya que para solicitar licencias por motivos de estudio, los funcionarios y servidores adscritos a la Dirección de Medicina Forense deben cumplir con los requisitos, procedimientos y demás disposiciones determinadas en dichas circulares emitidas por el Fiscal General de la República. En virtud de lo expuesto, los funcionarios y servidores que realicen sus actividades fuera del ordenamiento legal establecido por la Fiscalía General de la República y la presente circular, incurrirán en la falta contenida en los artículos 59 N° 3 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, y 166 No. 3 de su Reglamento General. Sin asumir responsabilidad el Ministerio Público ante terceros, por los gastos en que éstos como patrocinadores pudieran incurrir, al omitir algún servidor la estricta observancia de lo aquí dispuesto.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de octubre del 2019.


DANIEL ARTURO SIBRIAN BUISCO
Fiscal General Adjunto de la República



- c.c. Fiscalía General
- c.c. Personal de Medicina Forense a Nivel Nacional (Socializar);
- c.c. Dirección General de Fiscalía (Socializar);
- c.c. Jefatura y Sub Jefatura División de Recursos Humanos;
- c.c. Jefatura y Sub Jefatura División Legal;
- c.c. Jefatura DCGPPE;
- c.c. Secretaría General (Socializar);
- c.c. Oficial de Acceso a la Información Pública (Portal de Transparencia);
- c.c. Archivo.